



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1163-2017-R

Lambayeque, 04 de octubre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 1354-2017-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 4607-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, con Resolución 01 recaída en el Expediente Judicial N° 003945-2016-21-1708-JR-LA-01 se otorga medida cautelar especial a favor de Ericka Vanessa Espinoza Pinillos, por tanto, dispone que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, proceda a reincorporarla como empleada contratada al amparo de la Ley N° 24041, debiendo ser incluida en la planilla única de pago de trabajadores contratados permanentes y se le expida las boletas de pago correspondientes, teniendo como fecha de ingreso a laborar a partir del 01 de noviembre del año 2014. Por lo que, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo solicitado;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR la reposición provisional a doña **ERICKA VANESSA ESPINOZA PINILLOS** como empleada contratada al amparo de la Ley N° 24041, debiendo ser incluida en la planilla única de pago de trabajadores contratados permanentes y se le expida las boletas de pago correspondientes, teniendo como fecha de ingreso a laborar a partir del 01 de noviembre del año 2014; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial (medida cautelar) N° 003945-2016-21-1708-JR-LA-01.

2° DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutivo.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.



M. SC. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General

lccv

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector